

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº872-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 30 de Diciembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, El memorando Nº1677-2016-GM/MVES y el memorando Nº1694-2016
GM/MVES de la Gerencia Municipal, el informe Nº509-2016-OAJ/MVES, el informe N°2852016-OAJ/MVES, el informe N°286-2016-OAJ/MVES y el informe N°516-2016-OAJ/MVES de
la Oficina de Asesoría Jurídica, el memorando N°734-2016-SG/MVES de la Oficina de
Secretaria General, el informe N°836-2016-SGPOP-GDU/MVES y el informe N°845-2016SGPOP-GDU/MVES de la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, el memorando
N°1469-2016-GDU/MVES, el memorando N°1483-2016-GDU/MVES, el memorando N°15102016-GDU/MVES, el Informe N°127-2016-GDU/MVES y el Memorando N°1528-2016-GDU
MVES de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el memorando N°663-2016-OPP/MVES de la
Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el informe N°299-2016-UPI-OPP/MVES de la Unidad
de Programación e inversión, el Informe N°437-2016-UP-OPP/MVES de la Unidad
de Presupuesto, el Memorando N°1059-2016-OGA/MVES de la Unidad de
Administración, Informe N°876-2016-UA-OGA/MVES de la Unidad de Abastecimiento, y la
Carta Supervisor N°034.-16 emitido por el Ingeniero Civil en su calidad de supervisor de obra,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de octubre del 2016 se da inicio a la ejecución de la obra "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la avenida Cesar Vallejo, tramo cruçe con la avenida Separadora Industrial hasta el cruce con el Cementerio, Distrito de Villa El Salvador - Lima - Lima" (SNIP N°327899), el cual corresponde a la Licitación Pública N/014-2016-CS/MVES Primera Convocatoria, que se ejecuta por el contratista "Consorcio √allejo" bajo la modalidad a suma alzada, cuyo monto del contrato asciende a (nueve millones novecientos noventa y nueve mil quinientos treinta y nueve çοη 95/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días calendario; no obstante, el 14 de Diciembre del 2016 el Supervisor de Obra, Ing. Johan Oscar Tupayachi Beisaga (Reg. CIP. N°123812), solicita la aprobación del expediente técnico del Primer Adicional de obra ascendente a S/.1'400,084.52 (un millón cuatrocientos mil ochenta y cuatro con 52/100 soles), que sumado al monto inicial, da un total de S/.11,399,624.47 (once millones trescientos noventa y nueve mil seiscientos veinticuatro con 47/100 soles), según el expediente técnico presentado, cuyo objetivo según señala el Supervisor, es ejecutar trabajos no contemplados en el expediente técnico principal y cuya ejecución es imprescindible para cumplir con la finalidad del proyecto, cuya necesidad se encuentra descrita en el Asiento N°35 del Cuaderno de Obra, legalizado ante Notario de Lima Edward Clarke de la Puente;

Que, a través del informe N°836-2016-SGPOP-GDU/MVES el Subgerente de Proyectos y Obras Públicas remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano (como unidad formuladora), el formato SNIP-16, respecto a las modificaciones no sustanciales en la fase de inversión de acuerdo a la Resolución Directoral N°003-2011-EF/68.01 del Perfil viable, siendo la Unidad Ejecutora la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador y como Órgano Evaluador competente, la Unidad de Programación e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, mediante Informe N°845-2016-SGPOP-GDU/MVES el subgerente de Proyectos y Obras Públicas solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano se gestione la disponibilidad presupuestal para el Adicional N°01 de la Obra: "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la avenida Cesar Vallejo, tramo cruce con la avenida Separadora Industrial hasta el cruce con el Cementerio, Distrito de Villa El Salvador – Lima – Lima" (SNIP N°327899) la misma que asciende a S/.1'400,084.52 (un millón cuatrocientos mil ochenta y cuatro con 52/100 soles), siendo informado por la Subgerente de la Unidad de Presupuesto mediante Informe N°437-2016-UP-OPP/MVES, que cuenta con la previsión presupuestal para el ejercicio fiscal 2017;

COND DE VILLA E OF LEION LOS OF

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" ROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





&PESOR





Villa El Salvador, 30 de Diciembre del 2016

Que, mediante Resolución Gerencial N°107-2016-MVES-GDU de fecha 19-12CENTRAL TELEFÓNICA 310-2016, la Gerencia de Desarrollo Urbano aprueba el Expediente Técnico del Adicional de Obra
TELEFAX: 287-1071 2016, la Gerencia de Desarrollo Urbano aprueba el Expediente Técnico del Adicional de Obra
WWW.munives.gob.pN°01 de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y
PEATONAL DE LA AV. CESAR VALLEJO TRAMO CRUCE CON LA AV. SEPARADORA
INDUSTRIAL HASTA EL CRUCE CON EL CEMENTERIO, DISTRITO DE VILLA EL
SALVADOR LIMA – LIMA, por el monto de S/.1'400,084.52 (Un millón cuatrocientos mil
ochenta y cuatro con 52/100 soles), por un plazo de 20 días calendarios, el cual será

ejecutado por contrata;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N°516-OAJ/MVES OPINA por la procedencia de la aprobación del Adicional de Obra N°01 del proyecto señalado en el considerando anterior, el cual según precisa, se encuentra conforme a lo señalado en los Artículos 139° y 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el mismo que asciende a la suma de S/.1'400,084.52 (Un millón cuatrocientos mil ochenta y cuatro con 52/100 soles), el cual conforme al Expediente Técnico tiene un porcentaje de incidencia que equivale al 14% (catorce por ciento) y que además cuenta con la previsión presupuestal, según se señala en el Informe N°437-2016-UP-OPP/MVES;

Que, mediante memorando Nº1528-2016-GDU-MVES, el Gerente de Desarrollo Urbano aclara que el incremento del 15.31% al que se refiere el formato SNIP16, corresponde a las variaciones en la fase de inversión, respecto al monto viabilizado del perfil; sin embargo, el Adicional de Obra Nº01 solicitado, corresponde al 14.00% del monto adjudicado cuyo valor es S/.9'999,539.95 (nueve millones novecientos noventa y nueve mil quinientos treinta y nueve con 95/100 soles), siendo precisamente este último el que será considerado de acuerdo al Artículo 175º del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado que refiere que las prestaciones adicionales de obras, serán menores o iguales al 15%, como ocurre en el presente caso;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20º de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el adicional de obra N°01 del proyecto de inversión pública "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la avenida Cesar Vallejo, tramo cruce con la avenida Separadora Industrial hasta el cruce con el Cementerio, Distrito de Villa El Salvador – Lima – Lima" (SNIP N°327899), ascendente a S/.1'400,084.52 (un millón cuatrocientos mil ochenta y cuatro con 52/100 soles), con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendarios, el cual cuenta con la previsión presupuestal para el ejercicio fiscal 2017, según se señala en los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- NOTIFICAR la presente resolución al residente de obra y al supervisor de la misma.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Abastecimiento, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

Municipalidad Distrital De Ville El Sabract

GUIDO IÑIGO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

DE VILLA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
ROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

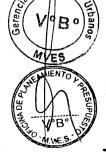
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



WILLA EL SALVADON







besarrolle